

**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Dirección General de
Asuntos Ambientales**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

INFORME TÉCNICO N° 011-2022-MTC/16.02.AJSF. EEAE

PARA : **Blga. Patricia del Pilar Arias Paredes**
Directora de Evaluación Ambiental (e)
Dirección General de Asuntos Ambientales

ASUNTO : Conformidad a la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) del Proyecto “RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL EMP.AM-660 (LAYA HUAYCO) LA LUCMA – PUNTA CARRETERA INGUILPATA DISTRITO DE IGUILPATA PROVINCIA LUYA, DEPARTAMENTO AMAZONAS” con CUI N° 2529379.

REFERENCIA : Formulario 001/16 (**HR T-477345-2022**)

FECHA : Lima, 28 de diciembre del 2022

Nos dirigimos a usted en atención al documento de la referencia, respecto del cual informamos lo siguiente:

1. ANTECEDENTE

A través de la Mesa de Partes Virtual del Ministerio de Transportes y Comunicaciones-MTC, mediante Formulario 001/16 (HR T-477345-2022), con fecha 02 de noviembre del 2022, la Municipalidad Distrital de Inguilpata, (en adelante, el Titular), remite a la Dirección General de Asuntos Ambientales –DGAAM, la FITSA del proyecto “RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL EMP.AM-660 (LAYA HUAYCO) LA LUCMA – PUNTA CARRETERA INGUILPATA DISTRITO DE IGUILPATA PROVINCIA LUYA, DEPARTAMENTO AMAZONAS” con CUI N° 2529379, para la correspondiente evaluación.

2. MARCO NORMATIVO

El presente informe tiene como referencia, la siguiente base legal:

- Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.
- Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Decreto Supremo N° 004-2017- MTC, que aprueba el Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transporte (RPAST), y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 009-2022-MTC, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Resolución Ministerial N° 0658-2021-MTC/01, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General de
Asuntos Ambientales

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

- Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16, que deja sin efecto la Resolución Directoral N° 134-2020-MTC/16 y que aprueba el formato de Ficha Técnica aplicable al: i) Mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor o igual a 10 KM sin trazo nuevo; ii) puente modular, iii) Servicios de conservación periódica, y iv) Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces.

3. ANÁLISIS

3.1 ÁMBITO COMPETENCIAL

- 3.1.1 El artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-JUS, señala que de acuerdo al principio de legalidad¹, las autoridades administrativas deben actuar dentro de las facultades atribuidas con respeto a la Constitución y la Ley.
- 3.1.2 Mediante Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del MTC, se establece el ámbito de competencias, funciones y estructura orgánica básica del MTC, cuyas disposiciones se encuentran reglamentadas por la Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01.
- 3.1.3 En esa línea, el artículo 134 del Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del MTC, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01, estipula que la DGAAM es el órgano de línea con autoridad técnica normativo a nivel nacional que ejerce la autoridad ambiental en el sector transportes responsable de implementar acciones en el marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental para promover el desarrollo sostenible de las actividades y proyectos de infraestructura y servicios de transportes, en concordancia con las políticas nacionales sectoriales y la Política Nacional del Ambiente². Asimismo, tiene la función de emitir opinión técnica especializada sobre asuntos ambientales en el sector transportes³.

¹ **Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.**

“Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo.

1. El procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en los siguientes principios, sin perjuicio de la vigencia de otros.
2. Los principios generales del Derecho Administrativo:
 - 1.1. Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”.

² **Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01 que aprueba el Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.**

“Artículo 134.- Dirección General de Asuntos Ambientales.

La Dirección General de Asuntos Ambientales es el órgano de línea con autoridad técnica normativo a nivel nacional que ejerce la autoridad ambiental en el sector transportes, responsable de implementar acciones en el marco del sistema nacional de gestión ambiental para promover el desarrollo sostenible de las actividades y proyectos de infraestructura y servicios de transportes, en concordancia con las políticas nacionales sectoriales y la Política Nacional del Ambiente. Asimismo, conduce las acciones de supervisión y fiscalización del cumplimiento de las normas e instrumentos de gestión ambiental; y de sanción, cuando corresponda. Depende del Despacho Viceministerial de Transportes”.

³ **“Artículo 135.- Funciones de la Dirección General de Asuntos Ambientales.**

Son funciones de la Dirección General de Asuntos Ambientales las siguientes: (...)

d) Emitir opinión técnica especializada sobre asuntos ambientales en el sector transportes;

(...)

m) Emitir opinión técnica en el ámbito de su competencia.

(...)”.



3.2 DE LA APLICACIÓN DE LA FITSA

3.2.1 El Artículo 1 de la modificatoria del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, el cual modifica entre otros, el artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, establece lo siguiente:

"Artículo 11.- De los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transporte no sujetos al SEIA"

11.1. Los titulares de proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que no están sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental-SEIA, no están obligados a gestionar la certificación ambiental; sin embargo, deben cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que pudieran corresponder, así como aplicar las medidas de prevención, mitigación, remediación y compensación ambiental, que resulten acordes a su nivel de incidencia sobre el ambiente y en cumplimiento al principio de responsabilidad ambiental; asimismo, deben presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA).

11.2. La FITSA es un instrumento de gestión ambiental complementario al SEIA de carácter preventivo que aplica para proyectos de inversión, actividades y servicios de competencia del Sector Transportes que no están sujetos al SEIA. Los proyectos, actividades y servicios que se encuentren en dicha condición, y se ubiquen dentro de un Área Natural Protegida o Zona de Amortiguamiento deben hacer la consulta ante el MINAM sobre la pertinencia de desarrollar una FITSA.

11.3 El Ministerio de Transportes y Comunicaciones, previa opinión favorable del Ministerio del Ambiente - MINAM, mediante Resolución Ministerial aprueba a propuesta de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), y su aplicación a los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que correspondan (...)"

3.2.2 En esa línea, la modificatoria del citado Reglamento, señala que *la FITSA debe ser elaborada por un equipo de profesionales conformado por especialistas ambientales y sociales, con experiencia en la elaboración de instrumentos de gestión ambiental de proyectos de infraestructura del Sector Transportes. Asimismo, puede ser elaborada por consultoras ambientales inscritas en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales a cargo del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las inversiones sostenibles (SENACE).*

3.2.3 Asimismo, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, publicado el 09 de marzo de 2019, el cual modifica el Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes aprobado mediante D.S. N° 004-2017-MTC, indica que, *en tanto el Ministerio de Transportes y Comunicaciones apruebe la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), y su aplicación a los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes, el titular presenta el contenido*



básico de la FITSA indicado en el Anexo 2 del citado Reglamento, desarrollando la información socio ambiental del proyecto de inversión, actividad o servicio de competencia del Sector Transportes, además de los aspectos técnicos, de costos y las principales actividades a ejecutar a fin de cumplir con la normativa ambiental vigente.

- 3.2.4 Por otro lado, de conformidad con el artículo 2 de la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16 de fecha 10 de agosto de 2022, resulta conveniente evaluar la conformidad o no conformidad del formato de Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) aplicable a proyectos de inversión, actividades y servicios de: i) Mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor o igual a 10 km sin trazo nuevo; ii) puente modular, iii) servicios de conservación periódica, y **iv) construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces.**
- 3.2.5 En ese contexto, conforme a lo indicado en el formato aprobado con la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16, la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que, el titular y/o representante legal, responsable de su llenado, se acogen a la presunción de veracidad amparada en el Artículo 12 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes; y lo dispuesto en el Artículo 51 del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- 3.2.6 Aunado a ello, mediante Decreto Supremo N° 009-2022-MTC, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, publicado el 18 de junio de 2022. En el numeral 1.3 de su Anexo Único establece el procedimiento administrativo denominado "DGAAM-008: Evaluación de ficha técnica socio ambiental".
- 3.2.7 En esa misma línea el citado Decreto Supremo, establece en su disposición complementaria Única, que los procedimientos o servicios iniciados con anterioridad a su entrada en vigencia continúan su trámite según lo establecido en el Decreto Supremo N° 008-2022-MTC⁴.
- 3.2.8 De la revisión del formato de la Ficha Técnica Socio Ambiental presentada por el titular del proyecto, se observa que ha sido desarrollada considerando los aspectos requeridos por el formato establecido en la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16 para "**Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces**". En ese sentido, la evaluación se realiza en relación a los alcances de los contenidos dispuestos en la citada norma.
- 3.2.9 Según la información proporcionada en la FITSA del proyecto "RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL EMP.AM-660 (LAYA HUAYCO) LA LUCMA – PUNTA CARRETERA INGUILPATA DISTRITO DE IGUILPATA PROVINCIA LUYA, DEPARTAMENTO AMAZONAS" con CUI N° 2529379, cuenta con un monto de inversión S/. 471 500,00 y el tiempo de ejecución de 60 días.

3.3 EVALUACIÓN DE LA FITSA

⁴ DECRETO SUPREMO N° 009-2022-MTC

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA

Única.- Disposiciones para los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad en trámite

Los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad iniciados con anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto Supremo continúan su trámite conforme a lo establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA aprobado por Decreto Supremo N° 008-2002-MTC y normas modificatorias

**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Dirección General de
Asuntos Ambientales**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

La revisión de la DGAAM sobre el expediente presentado se realiza con la finalidad de cumplir con las obligaciones técnico normativas que corresponden al sector Transportes. Cabe señalar que, para este caso, no se realizó la evaluación ambiental in situ del proyecto presentado en la FITSA, realizándose la evaluación técnica de gabinete al expediente presentado. La información señalada en el expediente remitido tiene carácter de Declaración Jurada, de acuerdo con lo señalado en el artículo 12 del Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC.

3.3.1. Antecedentes del Proyecto

Con fecha 10 de setiembre de 2021 y Código Único de Inversiones N° 2529379, se registra el proyecto denominado “RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) EMP:AM-660: (LAYA HUAYCO) – LA LUCMA – PUNTA CARRETERA INGUILPATA, DISTRITO DE INGUILPATA, PROVINCIA LUYA, DEPARTAMENTO AMAZONAS” en el Banco de Inversiones. El mismo 03 de setiembre de 2021, se aprueba y declara viable con INFORME N° 017-2022-MDI/UF, el mismo que, según el Formato N° 07-C a la fecha se encuentra activo y viable con un costo de inversión de S/ 471, 500.00 (Cuatrocientos setenta y un mil quinientos con 00/100 soles). En el formato N° 07-C, se puede observar que la intervención es a nivel de servicio de transitabilidad vial interurbana y se refiere a un puente de 9m de luz.

3.3.2. Objetivo General

Identificar y evaluar los impactos ambientales y sociales que podrían generarse durante el desarrollo de las actividades del proyecto, así como proponer medidas de manejo ambiental que permitan prevenir, mitigar y/o compensar los potenciales impactos ambientales.

3.3.3. Objetivos Específicos

- ✓ Actuar según lo estipulado en la normativa ambiental vigente, teniendo en cuenta el artículo 23° del Decreto Supremo 019-2009-MINAM, el D.S. 004-2017-MTC, el D.S. 008-2019-MTC y la el Anexo II de la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC-16.
- ✓ Caracterizar de manera adecuada el área de influencia del proyecto en lo que corresponde a sus componentes físico, biológico y socioeconómico.
- ✓ Identificar los impactos socioambientales que pueden generar las actividades del proyecto de construcción del puente.
- ✓ Proponer medidas de prevención, mitigación y/o control para los impactos negativos que generen las actividades del proyecto, brindando vital importancia al manejo y disposición final de residuos sólidos, manejo de efluentes, asuntos sociales, etc.
- ✓ Proponer un presupuesto para la implementación de las medidas de prevención, mitigación y/o control de impactos socioambientales generados.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General de
Asuntos Ambientales

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

3.3.4. Supuesto de Aplicación

Según la información proporcionada por el titular en la FITSA del proyecto “RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL EMP.AM-660 (LAYA HUAYCO) LA LUCMA – PUNTA CARRETERA INGUILPATA DISTRITO DE INGUILPATA PROVINCIA LUYA, DEPARTAMENTO AMAZONAS” con CUI N° 2529379.

De otro lado, la intervención del asunto no calza en alguna de las tipologías establecidas en el marco de la Clasificación Anticipada para proyectos con características comunes o similares de competencia del Sector Transportes, definida en el Anexo I del RPAST. Asimismo, mediante Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16 se aprueba el formato de Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) aplicable a proyectos de inversión, actividades y servicios de: i) mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor o igual a 10 km sin trazo nuevo; y, ii) puente modular III) Servicios de conservación periódica y IV) Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces; formatos que, como anexo 1 y 2, forman parte integrante de la presente Resolución.

Es preciso indicar que, por las características de la intervención en revisión, el contenido de la FITSA tendrá como principal referente la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16 que aprueba el formato de Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) aplicable a proyectos de inversión, actividades y servicios de: Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces. Asimismo, este tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que, el titular y/o representante legal y responsables de su llenado, se acogen a la presunción de veracidad amparada en el Artículo 12 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes; y lo dispuesto en el Artículo 51 del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

De acuerdo con lo expuesto previamente, y en base a la información remitida en el expediente del asunto, la construcción y/o reposición de puente definidos de menores luces, además no se prevé la generación de impactos negativos que afecten significativamente uno o más de los criterios de protección ambiental establecidos en el Anexo V del Reglamento de la Ley del SEIA. Por consiguiente, la intervención del asunto no requiere de Certificación Ambiental, aplicando en este caso, la elaboración de una Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA).

En tal sentido, se procedió con la evaluación de la citada FITSA, cuyos principales aspectos se desarrollan en los siguientes apartados del presente Informe Técnico.

3.3.5. Marco Legal

hace mención a las normas generales, normas sobre conservación y uso sostenible de los recursos naturales, normas de evaluación ambiental, normas referentes a afectaciones prediales, normas de calidad ambiental, normas de participación ciudadana, normas sector transporte, normas patrimonios culturales y arqueológicos, marcos de gestión de programa de apoyo al transporte subnacional y políticas de salvaguardas ambientales y sociales del banco mundial y banco interamericanos de desarrollo.



- Decreto legislativo que establece medidas especiales para reactivar, mejorar y optimizar la ejecución de los proyectos de inversión pública, privado y público privada ante el impacto del COVID-19. Decreto Legislativo N°1500 Promulgado el 11 de mayo de 2020
- Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Suelo. D.S. N° 011-2017-MINAM.
- Estándares de Calidad Ambiental para Aire y Disposiciones complementarias. D.S. N° 003-2017-MINAM. Promulgado el 07 de junio del 2017.
- Ley que regula el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos. LEY N° 28256. Promulgado el 19 de junio del 2004.
- Reglamento Nacional De Transporte Terrestre De Materiales Y Residuos Peligrosos. D. S. N° 021-2008-MTC. Promulgado el 10 de junio del 2008.
- Aprueban Reglamento del Decreto Legislativo N°1278, de la ley General de Residuos Sólidos. D.S. N°014-2017-MINAM. Promulgado el 20 de diciembre del 2017.
- Decreto Legislativo N°1501 Decreto Legislativo que modifica el decreto legislativo N°1278, que aprueba la ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos Promulgado el 11 de mayo del 2020
- D.S. N° 004-2017-MTC, Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes.
- D.S. N°008-2019-MTC, Decreto que modifica el Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes.
- Resolución Ministerial N° 891- 2019 MTC/01.02
- Resolución Directoral N°573-2022-MTC-16 Promulgado el 10 de agosto del 2022

3.3.6. Datos Generales del Proyecto

En los siguientes cuadros se muestra la Información que corresponde a los Datos Generales del Proyecto:

Cuadro N° 01. Datos del Titular del Proyecto

Nombre completo del titular	Municipalidad Distrital de Inguilpata
Representante legal	Sr. Geiner Zagaceta
RUC o DNI	33431690
Correo Electrónico	MENDOZANJ@GMAIL.COM
Teléfono de contacto	941892496
Dirección fiscal del representante legal	Jr. San Isidro S/N - Inguilpata

Fuente FITSA, Datos Generales del Proyecto, pág. 18

Cuadro N° 02. Datos de los profesionales que elaboraron la FITSA

NOMBRES COMPLETOS	ESPECIALISTA AMBIENTAL	ESPECIALISTA SOCIAL	ESPECIALISTA AMBIENTAL
	Ney Jhosep Mendoza Llaja	Christian Paul Neyra Muñoz	Cristóbal Torres Guzmán
Profesión	Ing. Ambiental	Sociólogo	Ing. Ambiental
DNI	70207429	40165622	44640431
RUC	10702074296	10401656222	10446404313

**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Dirección General de
Asuntos Ambientales**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Número de colegiatura vigente	CIP: 179280 Colegio de Ingenieros de Amazonas	CSP: 3701 Colegio de Sociólogos del Perú	CIP: 186222 Colegio de Ingenieros de Amazonas
CV de los profesionales*	En el anexo 08, se presenta los CVs de los profesionales.		

Fuente FITSA, Datos Generales del Proyecto, pág. 18

Cuadro N° 03 Datos del Proyecto

Nombre completo del proyecto, actividad o servicio	Renovación de puente: en el (la) en el camino vecinal EMP: AM-660 (Laya Huayco) La Lucma – Punta de carretera Inguilpata Distrito de Inguilpata, Provincia Luya, Departamento Amazonas
Código único de Inversión (CUI)	2529379
Población beneficiaria	288
Monto de inversión	S/. 471 500,00
Tiempo de ejecución	60 días
¿El proyecto, actividad o servicio ha iniciado ejecución física?	No
Declaro que el proyecto no incluye la construcción / creación de vía	<input checked="" type="checkbox"/>
Tipo de intervención (supuesto)	Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces
Vida útil del proyecto	50 años

Fuente FITSA, Datos Generales del Proyecto, pág. 19.

Cuadro N° 04. Características actuales y proyectadas del puente a mejorar

Tipo de característica técnica	Características actuales del proyecto de infraestructura	Características proyectadas del proyecto de infraestructura
Tipo de estructura	No existe	Puente vehicular
Clasificación de la vía	Trocha arrosable	Trocha arrosable/ Vecinal
Estado	No existe	Nueva
Longitud y Luz de puente	No existe	9,00 m
Ancho calzada	4,00m	4,00m



Tipo de característica técnica	Características actuales del proyecto de infraestructura	Características proyectadas del proyecto de infraestructura
Altura de puente respecto al cauce del cuerpo natural de agua en época de avenidas	No existe	2,25
Número de carriles	1	1
Número de veredas	0	2
Ancho de tablero	2	5,60
Velocidad de directriz	Peatonal	30,00 m/h
IMDA	Peatonal	<200 vh/día
Losa de aproximación	No	2 losas de concreto
Estribos	No existe	De concreto simple
Cimentación	No existe	De concreto simple
Muros de contención	No existe	No se proyecta
Tipo de estructura de defensa ribereña	No existe	No se requiere

Fuente FITSA, Datos Generales del Proyecto, pág. 20.

3.3.7. Ubicación del Proyecto y sus componentes

Cuadro N° 05. Ubicación del Proyecto

Descripción	Región/Provincia/Distrito	Progresiva	Coordenadas UTMWGS84-Zona 18		Longitud	Superposición en ANP, ZA, o ACR
			L			
			Este	Norte		
Inicio	Amazonas/ Luya/ Inguilpata	5+050	171 687,00	9 306 614,00	9,00 m	NO
Final		5+057	171 678,04	9 306 608,39		

Fuente FITSA, Datos Generales del Proyecto, pág. 20.

3.3.8. Información de las áreas auxiliares a ser utilizadas

El Titular indica que se utilizará un DME, cantera, campamento y patio de máquinas

Cuadro N° 06. Resumen de Áreas Auxiliares

Nombre	Ubicación Política	Área (m ²)	Perímetro (m)	Lado y acceso (m)	Titularidad del Terreno	Situación legal del predio	Distancia a zona Urbana
Cantera	Inguilpata/ Luya/ Amazonas	2 065,25	180,61	Derecho/700m	Comunal	Posesionario	5,0
DME	Inguilpata/ Luya/ Amazonas	5 194,45	300,31	Izquierdo/360m	Comunal	Posesionario	3,4
Patio de Máquinas	Inguilpata/ Luya/ Amazonas	1 440,09	159,66	Izquierdo/300m	Comunal	Posesionario	3,2
Campamento	Inguilpata/ Luya/ Amazonas	1 440,09	159,66	Izquierdo/300m	Comunal	Posesionario	3,2

Fuente FITSA, Datos Generales del Proyecto, pág. 21.

**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Dirección General de
Asuntos Ambientales**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**Cuadro N° 07. Cantera**

Nombre	Coordenadas UTM WGS84- Zona 18S		Lado y acceso (m)	Área (m ²)	Perímetro (m)	Volumen a disponer (m ³)	Volumen de diseño (m ³)
	Este	Norte					
Cantera	171 663,07	9 305 649,43	Derecho / 700	2 065,25	180,61	350	4 200
	171 659,26	9 305 666,15					
	171 661,37	9 305 683,72					
	171 684,25	9 305 693,43					
	171 714,93	9 305 696,85					
	171 720,56	9 305 668,16					
	171 689,74	9 305 654,72					

Fuente FITSA, Datos Generales del Proyecto, pag. 21

Cuadro N° 08. Depósito de Material Excedente

Nombre	Coordenadas UTM WGS84- Zona 18S		Lado y acceso (m)	Área (m ²)	Perímetro (m)	Volumen de diseño (m ³)	Volumen a disponer (m ³)
	Este	Norte					
DME	171 988,94	9 306 522,99	Izquierdo/360	5 194,45	300,31	400	80
	172 028,31	9 306 501,82					
	172 019,00	9 306 479,39					
	172 031,28	9 306 436,63					
	171 967,35	9 306 418,85					
	171 968,20	9 306 446,37					
	171 953,38	9 306 481,93					
	171 975,82	9 306 505,21					

Fuente FITSA, Datos Generales del Proyecto, pag. 21

Cuadro N° 09. Patio de Maquina

N°	Nombre	Prodresiva	Lado	Acceso (m)	Área (m ²)	Perímetro (m)	N° de personas	Instalación de Recursos	Abastecimiento (agua y energía)
01	Campamento	3+360	Izquierdo	60	1 440,09	159,66	5	Caseta de guardianía, oficina y almacén de insumos	El agua para consumo humano será comprada en bidones

Fuente FITSA, Datos Generales del Proyecto, pag. 22.

3.3.9. Identificación de Fuentes de Agua



Para el uso de esta fuente, se gestionará la autorización correspondiente de la Autoridad Nacional del Agua a través de la Autoridad Local del Agua, ubicado en Utcubamba.

El agua para consumo humano será comprada de proveedores de la zona, se comprará un total de 80 bidones de 10 litros.

Cuadro N° 10. Fuente de Agua

Nombre	Progresiva	Coordenadas UTM WGS84- Zona 18S		Caudal m ³ /s	Volumen requerido m ³	Tipo de fuente de agua	Ubicación política	Uso actual
		Este	Norte					
Quebrada LAYA	3+600	171 661	9 306 605	4,5	83	Quebrada	Inguilpata/ Luya/ Amazonas	Ninguno

Fuente FITSA, Datos Generales del Proyecto, pag. 22

3.3.10. Identificación de Área Natural protegida (ANP) o su Zona de amortiguamiento, Área de conservación regional, sitios Ramsar colindantes o ecosistemas frágiles.

EL proyecto no se encuentra superpuesto a Áreas Naturales Protegidas (ANP), ni a su Zona de Amortiguamiento, ni a Áreas de conservación Regional, ni a sitios Ramsar, ni colindan con ecosistemas frágiles.

En el Anexo 4 se presenta un mapa que evidencia lo indicado, según lo consultado al SERNANP a través del módulo de compatibilidad, mediante código de consulta N° 588587.

3.3.11. Identificación de áreas arqueológicas y/o patrimonio cultural.

En concordancia con <https://geoportal.cultura.gob.pe/>, el proyecto no se encuentra superpuesto a áreas arqueológicas y/o patrimonio cultural. Además, el proyecto se construirá en un área con infraestructura preexistente (carretera y puente).

3.3.12. Residuos sólidos y Líquidos

A continuación, se presenta un breve cálculo de la cantidad de residuos sólidos y efluentes que se pueden generar durante las diferentes etapas y actividades del proyecto:

Generación de residuos sólidos

A lo largo del proyecto se usará una serie de insumos, así como un total de 310 personas, que durante sus actividades generará residuos sólidos, por lo general



residuos no peligrosos, los cuales serán dispuestos de acuerdo con lo establecido en el plan de gestión y manejo de residuos sólidos. De acuerdo con la información de Producción per cápita de residuos sólidos, consignado en el Sistema Nacional de Información Ambiental, en Amazonas la generación per cápita es de 0.53 kg/persona, porque durante el proyecto, el personal generará un total de 164.3 Kg no peligrosos, los cuales pueden incrementar por el uso de insumos que tiene envolturas, empaques, etc., hasta un máximo de 343 kg de residuos sólidos no peligrosos y 25 kg de residuos peligrosos. Su disposición se realizará de acuerdo a lo indicado en el ítem correspondiente a gestión y manejo de residuos sólidos. Los residuos sólido no peligrosos serán tratados por la Municipalidad distrital de Inguilpata de acuerdo con el sistema de gestión, transporte y disposición final de residuos sólidos del distrito. Por su parte los residuos sólidos peligrosos serán tratados por una EO-RS autorizada por MINAM.

Generación de efluentes

El agua es de uso indispensable para una serie de actividades del proyecto, así como para el consumo humano de los trabajadores. Por lo que, a lo largo del proyecto, según lo indicado en los insumos, se requerirá de un total de 69.94m³ de agua puesta en obra, de los cuales, hasta el 1% puede convertirse en efluentes, haciendo un total de 0.69 m³, que, sumado a los generados por el personal, pueden llegar a 1.3m³ principalmente producto de las necesidades biológicas y fisiológicas de las personas. Dichos efluentes, serán dispuestos en baños químicos portátiles.

3.3.13. Descripción de las etapas y actividades del proyecto, actividad o servicio

Cuadro N° 11. Actividades por etapas del Proyecto

Etapa	Actividad	Descripción
Planificación	Cartel de identificación de obra	Consiste en la construcción e instalación de una Gigantografía, que será un elemento que permitirá a la entidad ejecutora informar al público en general sobre los detalles de la obra contratada cuyas dimensiones de dicho Cartel será de 3.60 m x 2.40m.
	Trazo y replanteo	Comprende el replanteo de los planos en el terreno ya nivelado, fijando los ejes de referencia y las estacas de nivelación contando con el siguiente equipo como son: wincha plástica (20 m), teodolito y nivel de ingeniero según su requerimiento u otro equipo igual o superior previamente aprobada por el supervisor.
	Construcción de campamento provisional y adecuación de patio de máquinas	Consiste en la construcción de ambientes provisionales como Oficina para personal técnico, caseta de guardianía, almacenes de materiales, servicio higiénico (01 sanitario portátil), y la adecuación de un área destinada para patio de máquinas.

**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Dirección General de
Asuntos Ambientales**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Etapa	Actividad	Descripción
	Movilización y desmovilización de maquinarias y equipos	Consiste en realizar trabajos de suministrar, reunir y transportar todo el equipo y herramientas necesarios para ejecutar la obra, con la debida anticipación a su uso en obra, de tal manera que no genere atraso en la ejecución de la misma.
	Mantenimiento de tránsito y seguridad vial	Consiste en el mantenimiento de áreas que se encuentran inmersas en el proyecto durante el periodo de ejecución, entre otras actividades incluye: mantenimientos necesarios para facilitar tareas de construcción, provisión de facilidades necesarias para el acceso a la localidad. Para lo cual, se señalizará la una vía alterna, mientras duren las actividades de construcción del puente.
	Limpieza manual de terreno	Consiste en retirar el material (flora), desmontes existentes en el área en que se construirá el puente.
	Señalización de desvío de tránsito y seguridad vial	Esta partida consiste en la adquisición e instalación de señalizaciones terrestres, las cuales tienen por finalidad preservar la integridad de los trabajadores y personas en general, así como facilitar la ubicación de frentes de trabajo e instalaciones existentes. Se colocarán señales que indiquen ubicación de campamento, patio de máquinas, DME, accesos a instalaciones auxiliares, así como las señales respectivas de restricción de tránsito peatonal y vehicular, desvíos, etc.
	Encausamiento provisional de río	Comprende las actividades de limpieza del área donde se asentarán los estribos del puente para el inicio de su construcción.
Construcción	Movimiento de tierras	Comprende la ejecución de diferentes actividades como: excavación para estructuras con maquinaria (en seco), relleno de estructuras con material seleccionado,
Cierre de Obra	Transporte y eliminación de material excedente	Consiste en la carga, transporte y descarga en los DME, de materiales granulares, excedentes, mezclas asfálticas, roca, derrumbes y otros a diferentes distancias, de acuerdo con estas especificaciones y de conformidad con el Proyecto.
	Transporte de materiales a obra	Consiste en el transporte y acopio de material de cantera y todo tipo de materiales necesarios para la ejecución de las diferentes actividades. Cabe precisar que el material de

**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Dirección General de
Asuntos Ambientales**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Etapa	Actividad	Descripción
		cantera será comprado, pero transportado por el titular del proyecto vía terrestre.
	Obras de concreto simple	Contempla las actividades de concreto CLASE G (F'c=140 KG/CM ² , CICLÓPEOO. Este trabajo consiste en el suministro de concreto de cemento Portland de diversas resistencias a la compresión, para la construcción de estructuras de drenaje, estructuras de puentes en general, de acuerdo con estas especificaciones y de conformidad con el Proyecto.
	Construcción de falso puente	Comprende la construcción de formas temporales para contener la superestructura del puente, de modo que ésta, al endurecer, tome la forma que se estipule en los planos respectivos, tanto en dimensiones como en su ubicación en la estructura.
	Obras de concreto armado: construcción de vigas, losas, veredas	Comprende las diferentes actividades en que intervienen el uso de concreto y fierro. Concreto clase D, bajo el agua. Encofrado y desencofrado para subestructura de puente bajo el agua y en seco. Además, del uso de diferentes aceros de refuerzo.
	Construcción losa de aproximación	Se realizará de acuerdo a lo que se detalla e los planos constructivos aprobados. Se procede a acondicionar el terreno, compactándolo en capas no mayores que 30cm. Antes de colocar el concreto se coloca el refuerzo longitudinal y transversal de la losa con helados de mortero en la superficie inferior para proporcionar el recubrimiento especificado
	Obras complementarias: apoyo de neoprene, construcción de baranda metálica, Construcción de drenajes	Comprende diferentes actividades como el suministro y colocación de planchas de neoprene, vulcanizadas con planchas de acero estructural, según se indica en los planos. También abarca la baranda metálica y construcción de drenajes.

**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Dirección General de
Asuntos Ambientales**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Etapa	Actividad	Descripción
	Señalización preventiva, reglamentaria e informativa	Los trabajos de Señalización Vertical permanentes o provisionales, comprenden el suministro, almacenamiento, transporte e instalación de los dispositivos de control de tránsito que son colocados en la vía en forma vertical (señales) para prevenir, reglamentar e informar a los usuarios. Asimismo, la señalización ambiental deberá enfatizar las zonas en que habitualmente se produce circulación de animales silvestres o domésticos a fin de alertar a los conductores de vehículos sobre esta presencia.
	Desmontaje de área usada como campamento provisional y espacio usado para patio de máquinas	Consiste en desmontar y/o quitar las estructuras construidas que funcionaron como campamento, así como del área usada como patio de máquinas.
	Adecuación de áreas usadas como campamento y patio de máquinas	El lugar usado como campamento y patio de máquinas será nivelado y adecuado de acuerdo con los requerimientos del propietario.
	Adecuación de área usada como DME	Consiste en las diferentes actividades que permitirán adecuar las áreas usadas como DME de acuerdo a los requerimientos de los propietarios. Se realizará el zanjeo, nivelado, riego de material orgánico y posterior revegetación.
	Desmovilización de maquinaria y equipos	Una vez culminadas todas las actividades, los equipos y maquinarias serán trasladados al patio de máquinas, para su posterior retiro del área del proyecto.
	Limpieza general del área	Consiste en realizar la limpieza general del puente construidos, escombros que puede haber alrededor y dejar limpia el área para su entrega.
	Disposición final de residuos sólidos	Consiste en las actividades de transporte de residuos generados durante el proyecto. Los residuos sólidos no peligrosos serán transportados en el carro recolector de residuos de la municipalidad y trasladados al Relleno Sanitario de la localidad de El Mito y los Residuos peligrosos de acuerdo a las normas vigentes del sector.



Etapa	Actividad	Descripción
OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	Limpieza general de maleza del puente y sus alrededores	De manera manual, se realizará el desbroce de maleza de los accesos y de los alrededores del puente.
	Mantenimiento periódico de puente	De acuerdo a las necesidades se realizará mantenimiento del puente con herramientas manuales.
	Mantenimiento y/o reemplazo de señalizaciones	Consiste en realizar el pintado y/o reemplazo de las señalizaciones instaladas en los accesos y en las partes laterales del puente a fin de evitar que se deterioren y prevenir accidentes.
	Mantenimiento y/o pintado de barandas	Consiste en actividades de repintado de barandas de puente, en cuanto se deterioren

Fuente FITSA, Datos Generales del Proyecto, pág. 24-28.

3.3.14. Área de influencia del proyecto

El titular declara en la FITSA, que el Área de Influencia Directa (AID) en 34,56 Ha mientras que el área de influencia indirecta (AII) es de 52,83 Ha. Información obtenida del anexo 01 Mapa de área de influencia

3.3.15. Caracterización de la línea base ambiental, socioeconómico y cultural

El titular describe detalladamente los elementos que componen el medio físico, biológico y social, viasualizándose en la FITSA pág. 29 hasta la pág. 52.

3.3.16. Identificación, caracterización y valoración de los impactos ambientales:

En este capítulo se realiza la identificación, evaluación y valoración de los impactos ambientales que pudieran generarse a lo largo de la ejecución del proyecto en sus diferentes etapas y actividades. Para la descripción y evaluación de los impactos socio-ambientales que se presenten corresponde a un análisis integral de todo el proyecto, para ello ha sido necesario el conocimiento y evaluación de los elementos del medio físico, biológico, socio-económico de toda el área de influencia del proyecto, así como de las acciones, actividades y procedimientos que se realizarán durante la implementación del proyecto.

Con la identificación y evaluación de impactos ambientales, se diseñará el plan de manejo ambiental, dado que, en este capítulo se determinará la magnitud de los impactos y las actividades a intervenir para prevenir, mitigar y/o controlar los diferentes impactos ambientales que pudieran generarse a lo largo del proyecto:

- Metodología
- Evaluación de impactos
- Identificación de actividades del proyecto



- Identificación de los factores/componentes ambientales a ser afectados
- Identificación y valoración de impactos ambientales
- Evaluación de impactos ambientales

El titular describe detalladamente cada impacto ambiental que pueda generarse mediante cuadros, tablas(matriz) y conceptos, las cuales se visualizan en la FITSA, de la pág. 52 hasta la pág. 88.

3.3.17. Medida de prevención, mitigación y corrección:

En el presente capítulo, se presenta las medidas de prevención, mitigación y/o corrección a ejecutar durante las diferentes etapas del proyecto, de acuerdo con el capítulo de identificación de impactos socioambientales., en cual el titular los que se hace mención en la FITSA, de la pág. 89 hasta la pág. 111.

- Manejo de Residuos sólidos
- Manejo de efluentes
- Manejo de áreas auxiliares
- Seguimiento de control
- Asuntos Sociales
- Contingencia

3.3.18. Cronograma de Ejecución

Se precisa que la implementación de medidas ambientales tendrá un periodo de implementación de 30 días calendario

3.3.19. Presupuesto de implementación

Para la correcta ejecución de las actividades propuestas para el manejo de residuos sólidos, manejo de efluentes, manejo de instalaciones auxiliares, seguimiento y control, asuntos sociales, contingencias, señalización, así como imprevistos, en caso sea necesario, se ha considerado un presupuesto total de S/. 13 500,00 (Trece mil quinientos con 00/100 soles), para las etapas preliminar, construcción y cierre, y S/. 8 650,00 (Ocho mil seiscientos cincuenta con 00/100 soles) para la etapa de operación y mantenimiento

3.3.20. Conclusiones y Recomendaciones

Presenta la identificación de actividades, evaluación de impactos socioambientales, medidas socioambientales y costo de implementación.

3.3.21. Anexos

- Anexo 01: Plano de ubicación del proyectos, actividad o servicios y sus componentes (formato SHAPES y PDF)
- Anexo 02: Plano de ubicación de áreas auxiliares – identificación respecto a la ubicación del proyecto, actividad o servicio
- Anexo 03: Ficha de caracterización de las áreas auxiliares
- Anexo 04: Mapa de no superposición a ANP, ZA o ACR
- Anexo 05: Plano de AID y AII del proyecto



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General de
Asuntos Ambientales

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

- Anexo 06: Matriz de evaluación de impactos ambientales
- Anexo 07: Panel Fotográfico
- Anexo 08: Acreditación de profesional

4. CONCLUSIONES

- 4.1 De acuerdo al análisis de la información remitida por la Municipalidad Distrital de Igulpata, se concluye que la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) del proyecto “RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL EMP.AM-660 (LAYA HUAYCO) LA LUCMA – PUNTA CARRETERA INGUILPATA DISTRITO DE IGUILPATA PROVINCIA LUYA, DEPARTAMENTO AMAZONAS” con CUI N° 2529379, cumple con las exigencias técnicas, administrativas y legales conforme a lo establecido en el artículo 11° del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC y modificado con Decreto Supremo N° 008-2019-MTC; el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Ministerio de Transporte y Comunicaciones – MTC aprobado por Decreto Supremo N° 009-2022-MTC (Procedimiento Administrativo: DGAAM-008); la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16 y demás normas complementarias.
- 4.2 El titular deberá gestionar y considerar las solicitudes de licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes necesarios; u otros requisitos legales, antes del inicio de obras:
- 4.3 El titular deberá cumplir con las medidas ambientales y sociales establecidas en la FITSA, deberá comunicar a la DGAAM el inicio de obras, así como elaborar el Informe Ambiental de cumplimiento de las medidas de prevención, mitigación y corrección establecidas en las FITSA. Asimismo, deberá cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que correspondan.
- 4.4 La DGAAM en el marco de sus funciones de Supervisión y Fiscalización deberá realizar el seguimiento para verificar el cumplimiento de las Medidas de Manejo Ambiental.
- 4.5 Las medidas sociales y ambientales, deberán respetar y considerar la normatividad, lineamientos, requerimientos y alcances técnicos, en el marco del impacto del COVID-19, entre ellas, el Decreto Legislativo N° 1500 y otras normas que se hayan emitido por el gobierno para dicho fin.
- 4.6 En el marco de la declaratoria de emergencia sanitaria, el MTC habilitó la mesa de partes virtual, con la finalidad de brindar celeridad y eficacia a los procedimientos administrativos iniciados de parte, siendo que toda la información remitida tiene carácter de declaración jurada. En el marco de ello, el administrado presentó la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) por medio electrónico, información que posee la



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General de
Asuntos Ambientales

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

misma validez y eficacia jurídica que los actos realizados por medios físicos tradicionales constituyendo declaración jurada sobre la veracidad de la información presentada siendo responsable de su contenido

5. RECOMENDACIONES

- 5.1 Emitir la Resolución Directoral otorgando la conformidad a la FITSA para el proyecto de “Conformidad a la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) del Proyecto “RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL EMP.AM-660 (LAYA HUAYCO) LA LUCMA – PUNTA CARRETERA INGUILPATA DISTRITO DE INGUILPATA PROVINCIA LUYA, DEPARTAMENTO AMAZONAS” con CUI N° 2529379.
- 5.2 Remitir el presente Informe Técnico Legal N° 011-2022-MTC/16.02.AJSF, EEAE, a la Dirección General de Asuntos Ambientales para su consideración y gestión de la emisión de la Resolución Directoral correspondiente, la misma que deberá ser notificada a la Municipalidad Distrital de Inguilpata con copia a la Dirección de Gestión Ambiental, para conocimiento y fines pertinentes.

Es todo en cuanto informamos a usted.

Atentamente

Abog. Elka Esther Acosta Enriquez
Especialista legal
CALL N° 7922

Ing. Alejandra Jimena Salas Facho
Especialista Ambiental
CIP N° 234200

El presente informe técnico legal cuenta con la conformidad de los suscritos, así como de esta dirección de línea

Patricia del Pilar Arias Paredes
Directora (e)
Dirección Evaluación Ambiental